

CRITERIOS DE SELECCIÓN 2025/26

ASPECTOS GENERALES

ESPECIALIDAD

NATACIÓN Y AGUAS ABIERTAS

CATEGORÍA

ABSOLUTA Y EDADES JÓVENES

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1.1. Los criterios de selección dispuestos para cada uno de los campeonatos tienen por objeto regular el proceso de selección de nadadores/as para el Equipo Nacional durante la temporada 2025-2026. Estos deben entenderse como necesarios para acceder al Equipo Nacional y su cumplimiento permite que un deportista sea propuesto para formar parte de éste.
- 1.2. La Dirección Técnica será responsable de que la selección para cada uno de los campeonatos esté de acuerdo con los criterios y normas reflejadas en este documento, así como con las normas internacionales que correspondan y que la misma esté orientada al mejor rendimiento del Equipo Nacional.
- 1.3. La incorporación de los deportistas seleccionados estará sujeta a una correcta preparación posterior a la competición selectiva, de acuerdo con los objetivos y los requisitos marcados por la Dirección Técnica.
- 1.4. Los deportistas seleccionados mostrarán el máximo compromiso con la preparación, de acuerdo con el plan establecido por su entrenador responsable y aprobado por la Dirección Técnica. Deberán participar en las concentraciones preparatorias para las que sean seleccionados, con dedicación exclusiva, y tomar parte en todas las actividades programadas. Ningún miembro del Equipo Nacional podrá abandonar la concentración o llevar a cabo actividades que no estén directamente relacionadas con el programa de la concentración, incluyendo actividades sociales o de prensa externas, sin la autorización expresa de la Dirección Técnica. La falta del compromiso mencionado o el incumplimiento de estas condiciones podrá conllevar la exclusión del Equipo Nacional.
- 1.5. Cualquier nadador/a seleccionado que se viese afectado por una enfermedad o lesión en cualquier momento entre las pruebas de selección y la competición, deberá notificarlo a la R.F.E.N. y podrá ser requerido para llevar a cabo un examen médico por el responsable de los servicios médicos de la R.F.E.N., pudiendo en su caso resultar baja del equipo a criterio de la Dirección Técnica.
- 1.6. Todos los nadadores/as seleccionados deberán respetar las normas de equipación reglamentadas para la competición correspondiente. De igual manera, los protocolos de comunicación establecidos.
- 1.7. La Dirección Técnica valorará ofrecer a nadadores/as clasificados la posibilidad de participar en las pruebas en las que existan plazas vacantes, siempre y cuando entienda que no afecta a la participación de las pruebas para las que ha conseguido la selección y cumplan con los criterios marcados por la organización. Del mismo modo, y en busca del mejor rendimiento del Equipo, la Dirección Técnica podría priorizar la participación de un determinado deportista en una prueba de relevos respecto a su prueba individual.
- 1.8. La Dirección Técnica se reserva el derecho de proponer la selección de algún nadador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de selección establecidos, bajo su criterio y persiguiendo el beneficio del Equipo Nacional.

2. SELECCIÓN DE ENTRENADORES/AS

- 2.1. La selección de los entrenadores/as se realizará a criterio de la Dirección Técnica valorando la consecución del mejor rendimiento posible del Equipo Nacional en la competición de referencia.
- 2.2. La Dirección Técnica liderará al equipo seleccionado durante la competición y determinará los roles y responsabilidades de los entrenadores/as y equipo de apoyo seleccionados.
- 2.3. Todos los entrenadores/as convocados deberán poseer la titulación profesional de Entrenador Superior de Natación y la Cuota de Actividad Estatal (licencia) en vigor.

3. PUBLICACIÓN EQUIPOS SELECCIONADOS Y CONVOCATORIA OFICIAL

- 3.1. Una vez disputado el último campeonato clasificatorio para la competición de referencia, la Dirección Técnica publicará un listado nominal del equipo completo seleccionado.
- 3.2. En caso de que existan varios campeonatos clasificatorios para la competición de referencia, la Dirección Técnica podrá publicar (en caso de que lo considere oportuno) un primer listado provisional de deportistas seleccionados al finalizar alguno de los campeonatos clasificatorios. Estos deportistas tendrán confirmada su participación en el correspondiente campeonato.
- 3.3. Por último, durante las semanas previas al campeonato, se publicará la convocatoria oficial de deportistas con el programa de pruebas definitivo, así como la convocatoria de entrenadores/as y equipo de apoyo.